LA RURAL S.A. DE SEGUROS

Emitida en ASUNCION el día 14 de Febrero de 2022

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" con domicilio en Rca. Argentina N° 940 c/Mac Mahon - Asunción Paraguay y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cia.	SECCIÓN / MODALIDAD	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	Plazo en Días	VIGENCIA
002	CAUCION / SEG DIR - SUM.Y/O SER	1509003454	0000000001	151	Desde las 12:00 Hs. del 30/01/22 Hasta las 12:00 Hs. del 30/06/22

ASEGURADO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — Cod. Aseg.: 26870
Domicilio : PDTE. FRANCO N° 706 — Teléfono :
Localidad : (000000) GENERICO — RUC : 80001464-2

TOMADOR: MOSTAFA OCAMPOS, CESAR S — Cod. Aseg.: 14950
Domicilio : AVDA YGATIMI Nº 169 C/ NTRA SRA DE LA ASUNCIO — Teléfono : 985267000
Localidad : (18001) ASUNCION — RUC : 644744-9

AGENTE SEGURO DIRECTO — **MATRÍCULA:** 0
TEL.: — **DIR.:** AVDA.RCA ARGENTINA 940 C/MAC MAHON - ASUNCION

PLAN: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

FRENTE DE PÓLIZA

1:UNA CUOTA

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	---	CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	21/02/22	165.000	---			

MONEDA	PRIMA	I.V.A.	PREMIO	I.P.F.	IVA S/Intereses	Costo Refinan.	COSTO FINAL
GS	150.000	15.000	165.000	0,0	0	0	165.000

Responsabilidad Máxima : GS 957.100 — **Renueva a Póliza** **********

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según:Res. 49 Fecha 08/07/1996.
En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro.
"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.(Art. 1556 C.C.P.)

El texto de ésta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro y registrado en la SS.SG bajo el Cód. N° por Nº 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

La presente Póliza consta de 5 Hojas

2022150900345400101495000300100100414022022 5 *